



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

RESOLUCIÓN I. M. N° 8150/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 31/2025 “CONSTRUCCION DE 1 AULA DE 7,20 X 7,20 EN PLANTA ALTA ESC. BAS. N° 8.230 AVA MBA´E – REPARACION DE BIBLIOTECA COLEGIO NACIONAL JUAN PEDRO ESCALADA” - ID 475.881. -

LAMBARE, 29 DE OCTUBRE 2025. -

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento N° 6.455/2025, y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y,

CONSIDERANDO: QUE, el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones emite su informe, considerando los siguientes puntos que se detallan a continuación:



Municipalidad de Lambaré

Avda. Prof. Dr. Luis María Argaña y Avda. Cacique Lambaré

Tel. Fax: 907-133

INFORME DE EVALUACIÓN

**LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 31/2025
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 7,20 X 7,20 EN PLANTA ALTA ESC BAS N° 8230 AVA
MBA´E - REPARACION DE BIBLIOTECA COLEGIO NACIONAL JUAN PEDRO
ESCALADA - ID N° 475881.**

**Señor
Intendente Municipal:**

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Lambaré:

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los VEINTISIETE (27) días del mes de OCTUBRE del 2025, siendo las trece (13:00) horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, conformado por Resolución IM N° 6.455/2025, la cual integran los señores: Lic. Magali Jazmín Franco Dure; Coordinadora General Dependiente de la Administración y Finanzas; Arq. José Jacinto Ruiz Acosta; Director de la Dirección de Obras y Mantenimiento; Sr. Nery Adalberto Cano Cáceres; Secretario Privado de la Intendencia Municipal y el Sr. Juan Erico Ortiz Cáceres, de la Dirección de Desarrollo y Servicios, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado.



...///...



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

...///...

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vistos todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52º -Evaluación, subsanabilidad y rechazo de ofertas- de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto N° 2264/24 “Reglamentario de la Ley”; y, considerando:

Que, el oferente **OGA CONSTRUCCIONES de Néstor Ramon Agüero Giménez con RUC N° 928577-6**, posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Rectores-; Iracso c) Economía, Eficacia y Eficiencia: que textualmente menciona...“el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos”.

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma **OGA CONSTRUCCIONES de Néstor Ramon Agüero Giménez con RUC N° 928577-6**, de la siguiente manera:

- **En el Lote 1 por un monto total de Gs. 181.165.948 (Guaraníes ciento ochenta y un millones, ciento sesenta y cinco mil, novecientos cuarenta y ocho)**
- **En el Lote 2 por un monto total de Gs. 178.570.739 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones, quinientos setenta mil, setecientos treinta y nueve).**

Monto Total adjudicado: Gs. 359.736.687 (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones, setecientos treinta y seis mil, setecientos ochenta y siete).

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N.º 31/2025**

“CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 7,20 X 7,20 EN PLANTA ALTA ESC BAS N” 8.230 AVA MBA'E - REPARACION DE BIBLIOTECA COLEGIO NACIONAL JUAN PEDRO ESCALADA- ID N 475881”.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

...///...



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

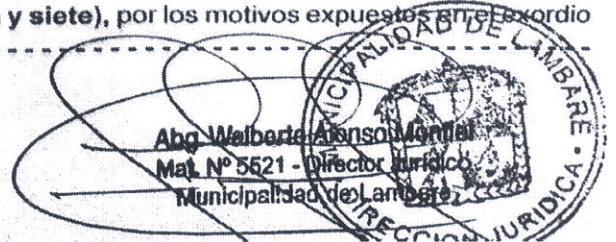
...///...

- 3 -

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica en su Dictamen DGAJ N° 1259/2025 de fecha 28 de octubre del año 2025, en su parte conclusiva menciona y recomienda al Ejecutivo Municipal;

POR TANTO, fundado en las consideraciones que anteceden y disposiciones legales citadas, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, recomienda a la Intendencia Municipal, proseguir con los trámites de rigor, para la Adjudicación del proceso de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 31/2025 “CONSTRUCCION DE 1 AULA DE 7,20 X 7,20 EN PLANTA ALTA ESC. BAS. N° 8.230 AVA MBA'E – REPARACION DE BIBLIOTECA COLEGIO NACIONAL JUAN PEDRO ESCALADA - ID 475888, a la firma OGA CONSTRUCCIONES de Néstor Ramon Agüero Giménez, con RUC N° 928577 – 6, de la siguiente manera: En el Lote 1, por un monto total de Gs. 181.165.948 (Guaraníes Ciento ochenta y un millones, ciento sesenta y cinco mil, novecientos cuarenta y ocho) ...En el Lote 2 por un monto total de Gs. 178.570.739 (Guaraníes Ciento setenta y ocho millones, quinientos setenta mil, setecientos treinta y nueve) ...Monto total adjudicado: Gs. 359.736.687 (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones, setecientos treinta y seis mil, seiscientos ochenta y siete), por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen. -----

ES MI DICTAMEN



POR TANTO, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51 y demás leyes concordantes. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR, EL LLAMADO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 31/2025 “CONSTRUCCION DE 1 AULA DE 7,20 X 7,20 EN PLANTA ALTA ESC. BAS. N° 8.230 AVA MBA'E – REPARACION DE BIBLIOTECA COLEGIO NACIONAL JUAN PEDRO ESCALADA” - ID 475.881, a favor de la firma OGA CONSTRUCCIONES de Néstor Ramon Agüero Giménez, con RUC N° 928577-6, de la siguiente manera: En el Lote 1, por un monto total de Gs. 181.165.948 (Guaraníes Ciento ochenta y un millones, ciento sesenta y cinco mil, novecientos cuarenta y ocho). En el Lote 2 por un monto total de Gs. 178.570.739 (Guaraníes Ciento setenta y ocho millones, quinientos setenta mil, setecientos treinta y nueve). Monto total adjudicado: Gs. 359.736.687 (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones, setecientos treinta y seis mil, seiscientos ochenta y siete). Por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -

Artículo 2°- AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3°- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -


Lic. REGINA MARIA CARDOZO FERNANDEZ.
Secretaría General


ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS.
Intendente Municipal